

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
TÉRMINOS DE REFERENCIA No.006 DE
2014

1. OBJETO: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE FECHA 14 DE FEBRERO de 2011, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS INTERNOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA PARA LOS VISITANTES Y COLABORADORES DEL HOSPITAL.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que participen e intervengan en la etapa precontractual y contractual de este proceso.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN : En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

4. RECOMENDACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
4. La propuesta económica debe encontrarse dentro de los referentes de precios del mercado que permitan la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.

5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva.
12. Consultar permanentemente la página web de la Entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la Invitación.
14. Tener en cuenta que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., no suministrara información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el proponente son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles al Hospital Civil de IpiALES E.S.E.
16. Verificar que la póliza de seriedad sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumple con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la Entidad, cumpliendo oportunamente con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

5. CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Primero (1) de febrero de 2014	
PUBLICACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN	Enero tres (3) de 2014, en la página institucional www.hci.gov.co	De 7:00am a 6:00pm
CONSULTA DE TÉRMINOS	Del tres (3) hasta el siete (7) enero de 2014. Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos y en la página www.hci.gov.co	7:00am a 12:00pm y 2:00pm a 6:00pm
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Hasta el nueve (9) enero de 2014, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
CIERRE DE LA INVITACIÓN	Nueve (9) enero de 2014, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	5:00p.m. Los oferentes que lleguen después de esta hora no se les recibirá la oferta
APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA	Nueve (9) enero de 2014, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa.	5:30 a.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El diez (10) enero de 2014	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Enero trece (13) de 2014. En la Cartelera de la E.S.E y en la página web www.hci.gov.co	
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	El catorce (14) de enero de 2014, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y en la página web www.hci.gov.co	HORA DE CIERRE PARA OBSERVACIONES 4:00 p.m
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	Enero quince (15) de 2014. En el correo electrónico de los que hayan presentado las observaciones y en la página web www.hci.gov.co	

RESULTADO DE ADJUDICACION	Enero diecisiete (17) de 2014. Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y en la página web www.hci.gov.co	
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (S)	Enero veinte (20) de 2014. Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y en la página web www.hci.gov.co	
INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Febrero, primero (1) de 2014	
PRESENTACIÓN APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Hasta el diez (10) de Febrero de 2014	Gerencia

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana.

6. INFORMACIÓN GENERAL:

Si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la oficina de Subgerencia Administrativa de la entidad, o al correo electrónico subadministrativa@hci.gov.co; con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma NO habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El presente documento no obliga a la Entidad a contratar con ninguno de los oferentes que presenten cotización para la vigencia 2014, teniendo en cuenta que la Invitación solo busca conocer la información que requiere la entidad para el desarrollo de sus objetivos, sin que ello implique necesariamente una eventual contratación de los mismos.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la ESE a prestar los siguientes servicios:

7.1. El cotizante deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el cumplimiento de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios.

7.2 El cotizante deberá tener en cuenta que para desarrollar el objeto social del futuro contrato, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., suministra las instalaciones físicas del área de preparación, cocción de alimentos, además la cafetería ubicada en la parte central de la Institución.

7.3 Así mismo la jefe de enfermería de turno, es la persona facultada para requerir el número y tipo de dietas terapéuticas (Minuta patrón) que se demandan día a día en los diferentes servicios, para que el servicio de alimentación a su vez pueda garantizar que el aporte de Kilocalorías y nutrientes sea el adecuado para cada uno de los pacientes y su respectiva patología.

7.4 El cotizante debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales; acreditando el pago de los aportes correspondientes dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Tener a disposición de la E.S.E para el cumplimiento del objeto del contrato el personal necesario, idóneo, competente, eficiente y con conocimientos necesarios para desarrollar el objeto contractual de acuerdo al horario en el que funciona la E.S.E; y hacerse cargo en forma exclusiva de todo lo que corresponde a los mismos de acuerdo con la legislación laboral, sin que en ningún caso tales cargas puedan trasladarse a la ESE.
- Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias e incapacidades de los trabajadores, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes.
- El Representante Legal y Judicial actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus dependientes dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía y tampoco actuará solidariamente.
- El contratista deberá designar un coordinador y/o nutricionista para que esté a cargo de vigilar, brindar educación y colaborar en el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista para desarrollar el objeto contractual.

- Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y elementos que entrega la institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable y deberá devolverlo al terminar el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y responder cuando a ello hubiere lugar.
- Pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad del Hospital, o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean sus dependientes.
- El Contratista se obliga a cancelar a sus dependientes la remuneración acordada el último día de cada periodo mensual.
- El Contratista se obliga a cancelar el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte., por concepto de arrendó, servicios públicos de agua, luz y demás que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Será obligación del contratista entregar la dotación que su personal necesite para desarrollar las actividades del objeto contractual.
- El contratista cumplirá con: la Ley 09 de 1979, reglamentada en el Decreto 3075 de diciembre de 1997, el Decreto 60 de 2002, Resolución 0002652 de agosto 20 de 2004 del Ministerio de Protección Social y Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 5109 de 2005 y demás normas vigentes, para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución, de las dietas y productos alimenticios.
- El Contratista tiene a su cargo la elaboración, preparación, distribución y suministro de dietas nutricionales a los pacientes de la entidad de salud.
- Proporcionar el personal idóneo y experto para la preparación y distribución de las dietas nutricionales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad en la prestación de los servicios medico asistenciales.
- Presentar el ciclo de minutas, diario, semanal y mensual a la Nutricionista de la Entidad para que estas sean avaladas para su posterior preparación y distribución.
- Todas las dietas serán suministradas de conformidad con lo que establezca y solicite la nutricionista, la materia prima e insumos utilizados serán de excelente calidad y deben cumplir con las especificaciones exigidas.
- El contratista se hace responsable de mantener en correcto estado de limpieza las zonas internas del servicio de alimentación, comedores, zona descargue y utensilios utilizados en

desarrollo de su labor.

- Al recibir los alimentos o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual se deben clasificar para disponerlos en la bodega o cuarto según sean frutas, tubérculos, abarrotes, carnes, elementos de aseo u otro.
- Diariamente el coordinador de punto de servicio estará pendiente de la minuta para el alistamiento de los productos que requiera para el siguiente menú del día.
- El contratista deberá establecer el cronograma de control de plagas y vectores, el cual deberá entregarse como anexo a la suscripción del contrato.
- El personal utilizado por el Contratista, encargado de la distribución de las dietas nutricionales deberá hacerlo teniendo en cuenta las reglas de higiene personal y seguridad industrial, como gorro, guantes, tapabocas y uniforme completamente limpio, en las horas establecidas por la ESE y de conformidad con lo establecido por el personal médico y la nutricionista sobre la comida que debe recibir cada paciente, haciéndose responsable el Contratista de cualesquiera hecho o consecuencia ocasionados por el indebido suministro de alimentos.
- Todo el personal que haga parte del proceso de alistamiento, preparación, cocción y distribución de los alimentos debe tener vigente su respectivo carnet de manipulación de alimentos.
- Programar capacitaciones con el fin de que los trabajadores tengan claridad en la manipulación adecuada de los alimentos.
- Acreditar disponibilidad de tiempo completo de un profesional en procesos alimentarios: Nutricionista, quien con sus conocimientos certificados en el área, deberá prestar disponibilidad presencial.
- Contar con una reserva del talento humano para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus afiliados (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y darle continuidad al mismo.
- Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista
- Suministrar menú y precios abiertos y variados en el horario de lunes a domingo de las 6:30 A.M. hasta las 9:00 P.M. en jornada continua, incluyendo días festivos para la atención en la cafetería.
- Los menús a ofrecer deberán ser aprobados por el HOSPITAL, en todo caso, el oferente deberá presentar diariamente, dos o más alternativas de menús.
- Para la elaboración de alimentos el contratista deberá tener en cuenta lo relacionado con la manipulación e inocuidad de alimentos y buenas prácticas de manufacturas establecidas

en la ley.

- En la propuesta se debe incluir por lo menos, 15 tipos de menús caseros, que el Oferente esté en capacidad de suministrar, indicando día por día el menú correspondiente.
- El menú diario se publicará en la cartelera de la cafetería antes de las 10:00 a.m. de cada día. Si el Oferente admite la posibilidad de cambio de alimentos del menú por equivalentes o sustitutos no podrá modificar el precio de venta.
- Mantener un servicio suficientemente ágil que garantice la rápida y adecuada atención a los usuarios, además deberá medir la satisfacción de sus usuarios y establecer acciones de mejoramiento continuo de acuerdo a los requerimientos identificados.
- Además de las actividades que resulten conexas complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable para una eventual contratación que llegare a celebrarse con alguno o algunos de los cotizantes como resultado de la posible escogencia en la presente invitación será el contemplado en el derecho privado y demás normas concordantes. El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., se regirá, en especial por el Acuerdo 002 del 14 de febrero 2011, aprobado por la Junta Directiva del Hospital - Estatuto Contractual de la Empresa, sin demerito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la presente invitación es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/C (\$715.000.000) incluido IVA, según Disponibilidad Presupuestal de fecha primero (01) de febrero de 2014, del rubro denominado ALIMENTACIÓN del presupuesto de Ingresos y gastos del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E para la vigencia 2014.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación del servicio se efectuará para un período de ONCE (11) meses contados desde el PRIMERO (01) DE FEBRERO hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2014 servicios requeridas por parte del HOSPITAL.

11. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

- El aviso de esta invitación a cotizar se fijara en la página web www.hci.gov.co de acuerdo al cronograma de la presente invitación.

- La consulta de los términos de la invitación a cotizar se podrá revisar desde el día tres (3) hasta el siete (7) de enero del año en curso, en la página web www.hci.gov.co.
- Las ofertas serán entregadas en la oficina de Subgerencia Administrativa dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización debidamente autenticada. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.
- Todas las ofertas deberán ser presentadas en original y una (1) copia completas, contentiva de la oferta y sus anexos y debidamente foliadas; y un CD que contenga la oferta sin necesidad de grabar anexos, con archivos debidamente protegidos.
- Para efectos del recibo de las ofertas originales y las copias se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos. En caso de no haber sido foliada la oferta se devolverá de inmediato al ofertante y no será recibida sin cumplir dicho requisito. Si por error se recibiere sin foliar o por fuera del término para presentarla, se devolverá sin lugar a trámite alguno, mediante correo al lugar indicado para recibir correspondencia.
- No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.
- En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas, sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición en legal forma. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

12. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR

Las obligaciones a que se refiere la presente Invitación y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la Carrera 1ª No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera

clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato.

- En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.
- Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse personalmente por el proponente o su representante legal tratándose de personas jurídicas o su delegado debidamente autorizado, en original y una (1) copia con todas sus hojas foliadas, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación a cotizar y objeto de la misma; éstas se entregarán en la Oficina de Subgerencia Administrativa dentro de las fechas y horas establecidas. De ello se dejará constancia en los formularios de recibo correspondiente.
- Los documentos de las propuestas y sus copias deberán estar organizados de la siguiente manera: Información General del oferente, documentos jurídicos, documentos financieros y documentos técnicos. Dichos contenidos deberán ser iguales en cada una de las copias entregadas.
- La propuesta deberá presentarse en original, una (1) copia y un CD que la contenga en la forma descrita. En caso de que no se observen tales exigencias, la misma será rechazada.
- Las propuestas serán numeradas en forma de llegada en la hora y fecha correspondiente, comenzando por el número uno (1) y así sucesivamente hasta la última que se presente dentro del término establecido.
- La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.
- La propuesta deberá garantizar el precio ofertado hasta la terminación del contrato.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES:

Los documentos deberán ser presentados mediante un índice elaborado por el proponente en donde se señale el tipo de documento y el folio en donde se encuentra. El oferente será una persona natural o jurídica y podrá presentarse en forma individual o conjunta mediante la conformación de consorcios o uniones temporales en la forma como se determina más adelante, así:

14. 1 DOCUMENTOS LEGALES:

A) PERSONA NATURAL:

- ☐ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ☐ Registro Único Tributario - RUT.
- ☐ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, encontrarse afiliado a una EPS del Régimen Contributivo y a una administradora de pensiones y de estar a paz y salvo por concepto de los aportes a salud y pensiones expedido por las entidades respectivas.
- ☐ Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo.
- ☐ Manifestación escrita y bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ☐ La manifestación de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones contractuales con el Hospital y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.
- ☐ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- ☐ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ☐ Registro Único Tributario - RUT
- ☐ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.
- ☐ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.
- ☐ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.

- Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.
- La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital
- Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y seis (6) meses más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, allegar los estados financieros básicos anuales y comparativos con corte a 31 de Diciembre de 2012, debidamente certificados.

Los documentos a relacionar son los siguientes:

Declaración de Renta correspondiente al período fiscal de 2012 y conciliación fiscal.

Balance general a diciembre de 2012. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.

Certificado del revisor fiscal o contador sobre: capital de trabajo, endeudamiento y liquidez y Margen de utilidad neta

Estado de resultados a 31 de Diciembre de 2012.

Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.

Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del Contador y/o del Revisor

Fiscal o del Contador Público independiente.

Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 y demás normas que reglamentan la contabilidad en general y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y que determinan que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Invitación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente

diligenciados.

Los documentos de carácter financiero podrán también ser subsanados, en los mismos términos señalados para los requisitos jurídicos, so pena de rechazo.

14.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El cotizante deberá presentar mínimo un (01) certificación expedida en los últimos cinco años que demuestren que el proponente posee experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. La certificación deberá informar sobre el término de ejecución del contrato el cual para ser tenido en cuenta no podrá ser inferior a un (1) año, y en donde además se especifique su plazo de ejecución, valor total del contrato, y grado de cumplimiento. Las certificaciones aportadas deberán ser equivalentes como mínimo al veinte por ciento (20%) del valor ofertado. EL HOSPITAL se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será considerada.

El cotizante deberá presentar una relación escrita de las certificaciones de su experiencia en la ejecución de servicios similares anexando las certificaciones exigidas en la presente invitación.

Reglamento de higiene y seguridad.

Programa de salud ocupacional, COPASO.

Plan de supervisión y de seguimiento a las actividades de servicio y de los recursos asignados para la prestación de los servicios, con su respectivo plan de control, en donde debe especificar el cronograma, actividades, responsables, tiempos y demás circunstancias necesarias para el efectivo control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales. El plan deberá especificar el perfil de la o las personas que llevarán a cabo la supervisión requerida, en la forma establecida en los presentes términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza del oferente.

Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA: El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con EL HOSPITAL, para lo cual debe presentar:

- Descripción detallada de la estructura administrativa del operador externo dedicada a atender los servicios objeto de esta invitación a cotizar, incluyendo el organigrama.
- Aspectos generales de Bienestar y mejoramiento de la productividad del recurso humano
- Mecanismos operativos para el reconocimiento efectivo de los pagos o compensaciones que deba realizar a favor de quienes lleven a cabo o adelanten los procesos contratados
- Manifestación precisa de la manera como asumirá sus responsabilidades en el manejo de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Riesgos Profesionales del personal que desarrollará las actividades en el HOSPITAL, de acuerdo con las normas que le resulten aplicables.
- Manifestación de la manera como adelantará el pago y reconocimiento de los aportes parafiscales, si está obligado a ello de conformidad con lo establecido por la Ley 1233 de 2008.
- Informar sobre los medios de producción que posee y que estarán destinados al desarrollo de los procesos o subprocesos a contratar, de cuales carece y en qué forma puede suplirlos. Para el efecto suscribirá el contrato de comodato, arrendamiento o simple tenencia que se requiera.
- De la misma manera el contratista deberá garantizar al Hospital la manera como manejará y garantizará el cuidado de dichos elementos y los que pertenezcan a la Institución y los mecanismos de compensación, si fuere el caso. Para ello deberá clarificar la garantía que deberá prestarse con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, para garantizar los eventuales riesgos que puedan ocurrir sobre los mismos, en todo caso el contratista manifestará que para el manejo de los medios de producción suscribirá el contrato de comodato o de simple tenencia que para el efecto le sea presentado por el Hospital.
- Los mecanismos operativos que mantendrá durante la vigencia del contrato, para garantizar procesos completos unidos a productos específicos, en la forma exigida por la normatividad vigente.
- Los mecanismos que implementará con el fin de garantizar, que los procesos contratados lo serán de manera autónoma, autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, independientemente de la naturaleza jurídica del oferente.

Los requisitos técnicos no podrán ser subsanados, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias sin que en ningún caso implique el mejoramiento de la propuesta.

14.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener:

- El oferente deber incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e

indirectos que genere la prestación del servicio.

- El oferente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, con aproximaciones y debidamente totalizado.
- Cuando el proponente omita diferencia del IVA en un producto o servicio que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
- Los precios presentados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el termino de ejecución del contrato, adiciones, prorrogas y hasta liquidación del contrato. Por lo tanto no habrá lugar a reajustes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de la situaciones mencionadas.

16. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., para efectos de la evaluación de la presente Invitación, tiene conformado el comité de contratación, profesionales que por su idoneidad, conocimientos y experiencia, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las cotizaciones teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité, procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité de Contratación, aceptados en la presente invitación, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité de Contratación existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité de Contratación no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Invitación, así se hará constar en el acta que se levante para el efecto.

17. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizara bajo cuatro (4) etapas:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA ADMITIDO / NO ADMITIDO
2. EVALUACIÓN FINANCIERA ADMITIDO/NO ADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA ADMITIDO / NO ADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA ADMITIDO / NO ADMITIDO

17.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación que realizara el Comité de Contratación del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E será ADMITIDO o NO ADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

17.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realice el Comité de Contratación de HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, determinará si el proponente es ADMITIDO o NO ADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL HOSPITAL evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera se considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis comparativo de los indicadores financieros de

acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31 de diciembre de 2012, según la presente invitación a cotizar; por lo tanto para que la propuesta pueda ser considerada los estados financieros deben presentarse en forma completa.

La evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y margen neta de utilidad, con base a los estados financieros aportados. Se tendrá en cuenta que la capacidad financiera respalde el presupuesto y la propuesta económica ofertada.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

Los criterios financieros son los siguientes:

A. Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a uno punto cinco (1.5), calculado así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

B. Capital de Trabajo.

Se acepta un capital de trabajo mayor o igual al 5% del valor ofertado.

Índice de Endeudamiento: (Activo Corriente – Pasivo Corriente).

C. Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al sesenta y cinco por ciento (65%), calculado así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)X100.

D. Margen de Utilidad Neta:

Para el efecto deberá acreditar que cuenta con margen de Utilidad mayor o igual al 10%.

Margen de Utilidad Neta: (Utilidad Neta / Venta Neta) * 100%

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez cumplido el término para subsanar los aspectos objeto de inadmisión jurídica o financiera, se efectuará la evaluación técnica. En este caso no habrá lugar a inadmisión alguna y de no

cumplirse en este evento con las exigencias, la propuesta será rechazada

17.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

No.	CRITERIO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Ciclo de minutas 21 con análisis Químico de las dietas ofertadas.	La dieta más adecuada para cubrir el servicio de alimentación Hospitalaria	
2	Plan de Bienestar social al personal que presta el servicio	De acuerdo al número de Beneficios	
3.	Competencias del personal, Capacitación en manipulación de las dietas nutricionales y los residuos que se generen con ocasión al suministro	Grado de capacitación y experiencia del personal relacionado	
4.	Valores agregados	Mayor numero de valores Agregados	

Ciclo de minutas con Análisis químico de las dietas ofertadas: Se otorgará a quien presente el mejor análisis químico de las dietas ofertadas.

Plan de Beneficios y Bienestar Social que brinda la firma a sus colaboradores: por ejemplo; dotaciones, periodos de descanso, créditos, convenios institucionales, porcentaje de la cuota de administración, porcentaje de la cuota de afiliación, si se exige.

Los beneficios que se incluyan en este plan serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. en razón a que serán se obligatorio cumplimiento

Competencias del personal: Se otorgará el cumplimiento del requisito, a quien acredite mayor capacitación y experiencia del personal que a ejecutar el objeto de la invitación a contratar.

Valores agregados: Se otorgará a quien oferte nuevos servicios como: Variedad de menús para días especiales; dotación en equipos de nueva tecnología, menaje no existentes en la Entidad, entre otros.

17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Obtendrá el cumplimiento la oferta, que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; el valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

La propuesta económica deberá establecer la forma de pago que oferta el contratista. En caso de

que no se haga especificidad sobre el asunto, se entenderá que el pago se realiza en pagos mensuales, a prorrata del plazo de ejecución

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, cada uno de los proponentes que dieron lugar al empate, presentarán por una sola vez una nueva propuesta económica en forma escrita y dirigida al ordenador del gasto, la cual se presentará y evaluará por el Comité de Contratación de la Entidad, resultando favorecido aquel proponente que presente en su nueva propuesta el valor más bajo. En caso de nuevo empate, será favorecido con la contratación aquel que demuestre una mayor experiencia referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de salud de carácter público.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

20. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Invitación.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario para siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.

11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
16. Cuando la propuesta sea presentada sin foliar, sin los anexos, en las copias exigidas, sin el CD grabado o tachaduras, enmendaduras, borroneos o raspaduras de cualquier índole.
17. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.

21. ADJUDICACIÓN.

El Comité de Contratación hace constar, mediante acta, que la evaluación de las propuesta no obligan al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad, en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

22. SALVEDAD.

La presente invitación no obliga en ningún caso al Hospital a celebrar contrato alguno, pues se trata de un estudio de mercado de servicios para una eventual contratación que se rige por las normas de derecho privado. De considerarse que ninguna de las cotizaciones presentadas, satisface las expectativas y necesidades del Hospital, se llevará a cabo un proceso de selección diferente o una adjudicación directa, si se considera necesario para garantizar en todo caso los servicios requeridos.

23. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

24. GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

- Constitución de la garantía única: El contratista elegido deberá constituir una garantía única, mediante póliza expedida por compañías de seguros, debidamente autorizadas para operar en el país, que ampare los siguientes riesgos:
- Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- Calidad de los servicios a prestar en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- De pago de prestaciones sociales y otros derechos laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y por tres (3) años más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.
- De responsabilidad civil extracontractual en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual al mismo y por un (1) año más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.

- La circunstancia de que el oferente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.

25. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

26. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Hospital designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.

27. PUBLICACIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación a cotizar, se publicará en la página de la entidad www.hci.gov.co.

28. INDEMNIDAD Y CLAÚSULASEXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al Hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del Hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

29. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la

celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista y como requisito de ejecución del contrato el contratista deberá dentro de las fechas establecidas para la legalización del contrato, pagar impuesto de timbre si hay lugar a ello.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas directamente por dicha entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.


30. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en Ipiales, a los tres (03) días del mes enero del año dos mil catorce (2014).



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.